

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 250

VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 16 de octubre de 1950

AÑO XV NUM. 289

Núm. 4.321

Presidencia del Estado

DECRETO-LEY de 3 de octubre de 1950 sobre prórroga de los vienes Presupuestos.

Sometido recientemente a estudio y deliberación de las Cortes españolas un proyecto de Ley por el que se modifican diversos artículos de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de primero de julio de mil novecientos on por virtud del cual los Presupuestos se formarán bienalmente, para regir durante dos períodos anuales consecutivos, contado cada uno de ellos desde primero de enero a fin de diciembre, y por el que se declaran de aplicación estos preceptos para los Presupuestos generales del Estado correspondientes a los años de mil novecientos cincuenta y uno, no parece adecuado proceder a la preparación de los que, si no aprobase dicha Ley, habrían de regir para mil novecientos cincuenta y uno ni tampoco adelantarse al juicio que dicho proyecto de Ley haya de merecer a las Cortes, cuando de adoptar las medidas contenidas en la aprobación de un Presupuesto para el año próximo, si dicha Ley no fuera, en definitiva, aprobada.

Por ello, y siendo ésta la época que, durante los últimos años, se vienen dictando las instrucciones necesarias para la formación de los proyectos de Presupuestos que han de regir en el ejercicio económico siguiente; con el fin de formular disposiciones compatibles con cualquiera de las soluciones que las Cortes puedan adoptar en relación con el aludido Proyecto de Ley, y para el uso de la facultad conferida al Gobierno por el artículo treinta y siete de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, publicada por la de nueve de marzo

de mil novecientos cuarenta y seis, previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo primero.—Durante el primer trimestre del año mil novecientos cincuenta y uno regirán los Presupuestos generales del Estado que para mil novecientos cincuenta aprobó la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, sobre la base de los créditos anuales fijados para la misma, con las modificaciones acordadas por Leyes posteriores, las alteraciones que exija el cumplimiento de disposiciones de carácter legislativo que hayan de reflejarse en los Presupuestos y la supresión de los créditos afectos a servicios dotados por una sola vez.

Artículo segundo.—Los créditos que se autorizan a virtud de este Decreto-ley lo serán por un importe igual al veinticinco por ciento de los anuales resultantes de aplicar lo establecido en el artículo anterior.

Por excepción, aquellos créditos que durante el primer trimestre de mil novecientos cincuenta y uno hubieran de invertirse en proporción distinta a la que corresponde a su cuarta parte, por referirse a gastos a ejecutar de una sola vez o en épocas determinadas no coincidentes con los trimestres naturales, se entenderán autorizados por la cantidad que fuere precisa dentro del total importe de su consignación anual, debiendo determinarse su cuantía por acuerdo del Consejo de Ministros cuando hubiere de exceder del veinticinco por ciento ya expresado.

Artículo tercero.—Los créditos que se otorgan para el primer trimestre de mil novecientos cincuenta y uno y los gastos que con imputación a ellos se satisfagan, se consideran parte integrante de los correspondientes al ejercicio anual de mil novecientos cincuenta y uno; estimándose, por tanto, a los efectos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, como obras afectas a una sola anualidad, aquellas que hayan de ultimarse antes de treinta y uno de di-

ciembre del expresado año, y como límite máximo, a los efectos de contratación en dicho año, la totalidad de los créditos anuales que, con arreglo a los artículos anteriores, sirvan de base para la fijación de los afectos al primer trimestre de mil novecientos cincuenta y uno.

Artículo cuarto.—El Gobierno llevará a cabo, en los créditos que se autorizan para el primer trimestre de mil novecientos cincuenta y uno, las reducciones que estime convenientes, en vista de las economías que considere posible introducir en los gastos presupuestados para mil novecientos cincuenta.

Artículo quinto.—Se autoriza, asimismo, al Gobierno para incluir en la prórroga trimestral a que se refiere este Decreto-ley, la totalidad o parte del importe de los remanentes que ofrezcan los créditos extraordinarios y suplementos de crédito concedidos durante el último trimestre del año en curso para servicios a realizar de una sola vez y que, por distintas causas, no puedan invertirse dentro del ejercicio actual, siempre que, por acuerdo del Consejo de Ministros, se estime subsisten la necesidad y urgencia de ejecutarlos.

A este efecto, las cantidades que, a virtud de los preceptos de este artículo, se incluyan en la prórroga trimestral, habrán de responder inexcusablemente a una previa anulación de crédito, igual o mayor en la dotación coincidente del Presupuesto de mil novecientos cincuenta, anulación que se dispondrá con antelación al fincamiento del ejercicio económico en vigor, mediante la expedición de las oportunas Ordenes ministeriales, a las que servirán de base los datos y antecedentes que a tal efecto remitirán al Ministerio de Hacienda los Departamentos interesados.

Artículo sexto.—Se autoriza la exacción de las Contribuciones, Impuestos, Tasas, Derechos y Recursos del Tesoro comprendidos en el estado letra B de los Presupuestos generales del Estado para mil novecientos cincuenta, que se harán efectivos durante el primer trimestre de mil novecientos cincuenta y uno con arreglo a las disposiciones legales en vigor.

Artículo séptimo.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

Subinspección de la Segunda Región Militar

Núm. 4.299

Expedición de licencias absolutas y recogida de Cartillas Militares

Para la expedición de las Licencias Absolutas y recogidas de Cartillas Militares de los reservistas que finalicen su servicio militar, se tendrá en cuenta en lo sucesivo las prescripciones siguientes:

1.º Las Licencias Absolutas serán entregadas a los reservistas en sus Ayuntamientos, con las mismas formalidades que se exigen para la entrega de las Cartillas Militares, y en el mismo acto les serán recogidas estas.

La Redacción de la Licencia Absoluta correrá a cargo de los Cuerpos a que estuviesen destinados en Movilización los reservistas, y de las Zonas para los que carezcan de destino a Cuerpo en movilización y se expedirá con arreglo al modelo que ha sido remitido al Servicio Geográfico del Ejército para su firma y sellado, ya que la Licencia Absoluta no será válida si no lleva el sello en seco del Ministerio del Ejército.— Los Cuerpos por su parte una vez extendidas las Licencias Absolutas, las remitirán a las Zonas de Reclutamiento y Movilización respectivas, quienes después de hecha las debidas anotaciones en sus ficheros, las enviarán a los Ayuntamientos, para ser entregadas a los interesados.

2.º Los Ayuntamientos, una vez formalizado este trámite, remitirán a las Zonas de Movilización las Cartillas Militares recogidas a los reservistas, con copia del acta en que conste la entrega de la Licencia

Absoluta, y al propio tiempo les devolverá las Licencias Absolutas que no hubiesen podido ser recogidas por los interesados, por hallarse estos en ignorado paradero u otras causas. Estas Licencias serán archivadas en las Zonas, para su entrega a los reservistas, caso de que se presentaran con tal fin.

3.º Los Ayuntamientos están obligados a dar publicidad de los reservistas a quienes no se le haya podido entregar la Licencia Absoluta, a fin de que llegue a su conocimiento y puedan recogerlas en las Zonas.

Lo que de Orden del Excelentísimo señor Capitán General de esta Región se publica para conocimiento de los Ayuntamientos de esta Región.

Sevilla, 16 de octubre de 1950. — El General Subinspector, Firma ilegible.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.552

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de junio del ejercicio de 1950.

Sesión del día 2

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor don Alfonso Cruz-Conde y Conde, Alcalde Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 24 de mayo.

Aprobar una moción del señor Alcalde Presidente relacionada con el servicio de recogida de basuras.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, proponiendo el arriendo del servicio de sillas y tribunas en la vía pública mediante concurso.

Aprobar las matrículas formadas para el cobro de los arbitrios con fines no fiscales sobre tenencia de perros, edificios que carezcan de agua a presión en los retretes, circulación de bicicletas y velocípedos, posesión de carruajes de lujo, circulación de carruajes de lujo y sus caballerías, circulación de caballos de silla, derechos por uso del Escudo de la Ciudad, tasas por parada y situado en la vía pública de carruajes de alquiler y servicios apólogos, rodaje o arreste de vehículos por vías municipales y licencias para tránsito de animales por vías municipales.

Aprobar el Acta de la reunión celebrada por los propietarios afectados por las obras de alcantarillado de los barrios de Gavilán y Amparo.

Aprobar los presupuestos para la sustitución de una cubierta de teja en la Estación Sanitaria del Pretorio y reparación de las escalinatas de madera existentes en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Prestar aprobación al expediente relativo a la apropiación y expropiación de parcelas resultantes de la

alineación de la casa número 5 de la calle Morería.

Autorizar al señor Director de la Institución Benéfica «Gota de Leche» para la adquisición de 50 botes de Eledón completo de la casa Nestlé con destino al servicio de Puericultura.

Conceder préstamos de los fondos procedentes del Pósito Local que administra este Excmo. Ayuntamiento a tres labradores de este término municipal.

Aceptar la propuesta de la Administración de Rentas y Exacciones en las reclamaciones formuladas por tres contribuyentes por diferentes arbitrios municipales.

Conceder un mes de permiso a la Oficial segundo del Cuerpo Administrativo de funcionarios señorita Elena Medina Sánchez.

Autorizar a don Rafael Córdoba Romero, para trasladar la parada de carrillos de mano que tiene autorizada en la Plaza del Salvador, a la Plaza de Colón.

Conceder licencia a don Manuel Rodríguez Prieto, para instalar un columpio infantil en la Plaza de Santa Teresa (Campo de la Verdad).

Que se devuelva a doña Mariana Castilla Ruiz, la cantidad que ingresó indebidamente en la Caja municipal, por los derechos de inhumación del cadáver de su esposo.

Autorizar una apertura de establecimiento y dos traspasos.

Aprobar nueve expedientes de ejecución de obras particulares.

Conceder el alta en el vigente Padrón de Habitantes, a 17 solicitantes y dar de baja a siete vecinos en referido documento público.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor municipal para satisfacer las obligaciones del Presupuesto durante el mes de junio.

Aprobar diez cuentas del Recaudador municipal por diferentes arbitrios.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas.

Que se devuelva a doña Rita Ballesteros, Viuda de Velilla, contratista del servicio de instalación del alumbrado extraordinario de la feria de Nuestra Señora de la Salud, las fianzas provisional y definitiva que ingresó en la Caja municipal para responder de las obligaciones contraídas.

Que se dirijan expresivos telegramas al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Excmo. Sr. Director General de Previsión expresando la gratitud del Ayuntamiento por el comienzo de las obras de la Residencia Sanatorial.

Sesión del día 9

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde y Alcalde Presidente accidental don Joaquín Gisbert Luna, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 2 de los corrientes.

Aprobar un decreto de la Alcaldía, concediendo inhumación perpetua y gratuita en el Panteón familiar número 56 del cuadro sexto denominado San Mariano del Cementerio de Nuestra Señora de la

Salud, al cadáver de don Antonio Barrios Guzmán, Médico que fué de la Asistencia Pública Domiciliaria.

Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de las obras de pavimentación de la calle San Francisco.

Aprobar los presupuestos para la adquisición de farolas con destino a la Plaza de la Almagra y para el blanqueo y pintura de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de la barriada de Cerro Muriano.

Incluir en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa al de propiedad de don Ricardo Secilla Rodán, situado en la calle Gutiérrez de los Ríos, número 2 desestimando las reclamaciones presentadas.

Conceder al funcionario municipal don José del Castillo Plasencia, un mes de permiso para atender al restablecimiento de su salud.

Autorizar a don Eugenio Costan Fabián, para instalar varios motores con destino a un taller de reparación de automóviles en la calle Diego Serrano.

Prestar autorización a don Antonio Pérez de la Haba, para instalar una máquina de picar, destinada a la elaboración de pan de higo en la casa número 5 de la calle Doña Engracia.

Autorizar a Transportes Petrolíferos y Generales de Avila S. A., para instalar un filtro mecánico de eliminación de impurezas de gasoil en la casa sin número de la carretera de Trassierra.

Aprobar el expediente relativo a la construcción de 215 viviendas protegidas en terrenos de la llamada Huerta Cebollera, por la Obra Sindical del Hogar, Grupo que se denominará Generalísimo Franco.

Aprobar diez expedientes de ejecución de obras particulares.

Autorizar a ocho solicitantes para instalar mesas-veladores delante de sus respectivos establecimientos.

Conceder autorización a don Antonio Hidalgo Peña, para poner un dependiente en el despacho del puesto que tiene concedido en el Mercado Central de Abastos.

Conceder a don Manuel Trillo González, siete metros de espacio libre en el sótano del Mercado Central de Abastos.

Autorizar dos aperturas de establecimientos y un traspaso.

Conceder el Carnet para los servicios de la Beneficencia municipal a diez solicitantes.

Conceder a dos peticionarios inscritos en el Padrón de la Beneficencia las gafas que les han sido prescritas facultativamente.

Aprobar ocho cuentas del señor Recaudador municipal, por diferentes arbitrios.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas.

Aprobar una moción del Ilustrísimo señor Alcalde Presidente proponiendo la adopción de determinados acuerdos con motivo de celebrar sus Bodas de Plata el Excelentísimo y Reverendísimo señor Obispo de la Diócesis.

Aprobar un presupuesto formulado por el señor Ingeniero municipal para la adquisición de carrillos aéreos con destino a la nave de

sacrificio de ganado de cerda del Matadero municipal.

Aprobar los expedientes relativos a la incorporación a la casa número 33 duplicado de la calle Cruz Conde de una parcela de terreno procedente de la apertura de citada calle; incorporación a la casa número 18 de la Avenida del Generalísimo (calleja) de una parcela de terreno procedente de la alineación de citada casa e incorporación a la casa número 51 de la Plaza de la Lagunilla, de una parcela procedente de la alineación de la puerta del Colodro.

Aprobar el acta de la reunión de propietarios de las casas afectadas por las obras de alcantarillado de la calle Alonso el Sabio.

Sesión del día 16

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde don Alfonso Cruz-Conde y Conde se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 9 de los corrientes.

Quedar enterada de un escrito del señor Letrado Asesor de la Corporación dando cuenta que en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, aparecen edictos de haberse iniciado recursos contencioso-administrativos contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento que relaciona, acordando que la Municipalidad comparezca y se persone en los mismos ejerciendo la acción de coadyuvante.

Aceptar la propuesta de dicho señor Letrado Asesor en el sentido de que el Excmo. Ayuntamiento interponga recurso contencioso-administrativo contra las sentencias dictadas por el Tribunal económico-administrativo provincial en los recursos que al efecto acompaña.

Quedar enterada de que por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Instituto Provincial de Estadística ha sido aprobada la rectificación del vigente Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1949.

Conceder al Delegado Provincial del S. E. U., la subvención de 1.000 pesetas para ayuda de los gastos que les ocasione el viaje de prácticas de los alumnos de quinto curso de la Facultad de Veterinaria.

Rectificar en el sentido que se propone el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 19 de mayo último en el expediente instruido a instancia de doña Paula Sotomayor Castiñeyra, reclamando de las cuotas giradas por duplicidad de recibos de la finca denominada «Zaragoza la Baja».

Concertar en cuatrocientas pesetas por la temporada de verano con don Manuel López Jiménez, el impuesto por la propaganda del cine de verano denominado «Goya».

Acordar de conformidad con la propuesta de la Administración de Rentas y Exacciones en el expediente relativo a la construcción de un Teatro en la Barriada de la Asociación Benéfica «La Sagrada Familia».

Aceptar la propuesta de la Administración de Rentas y Exacciones en la reclamación formulada por don Lázaro Lafuente Burillo contra las cuotas que se le han liquidado por instalación de un toldo en la Feria de Nuestra Señora de la Salud.

Autorizar a don Luis Medina Ben-

para la instalación de varios motores eléctricos en la casa número 8 de la calle Adarve.

Conceder autorización a don Juan Benítez Navarro, para instalar un toldo delante de su establecimiento de bebidas sito en la Avenida del Generalísimo.

Conceder autorización con arreglo a las condiciones que se le fijan a don Antonio Caballero Prieto, para instalar un servicio de baños públicos en el río Guadalquivir.

Autorizar a doce solicitantes para la colocación de mesas-veladores delante de sus establecimientos.

Aprobar catorce expedientes de ejecución de obras particulares.

Autorizar siete aperturas de establecimientos y un traspaso.

Conceder autorización a doña Joaquina Giménez Vega, para instalar un puesto de arropias y similares en la carretera de Brillante, y a don Antonio Padilla Gálvez, para instalar un puesto de helados durante la temporada de verano en la barriada de Alcolea.

Conceder el carnet para los servicios de la Beneficencia municipal a diez solicitantes y retirar el referido carnet a ocho beneficiarios.

Conceder el alta en el vigente Padrón de Habitantes a trece peticionarios y a dos la baja en referido documento público.

Aprobar dos cuentas del Recaudador municipal por diferentes Arbitrios.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía prorrogando hasta el día 30 del corriente mes el plazo para que los contribuyentes hagan efectivas las cuotas correspondientes a diferentes Arbitrios y Derechos.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde don Joaquín Gisbert Luna proponiendo se solicite de la Dirección General de Correos y Telecomunicación la adición a los trenes establecidos entre Jaén y Córdoba y viceversa, una ambulancia de Correos.

Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de servir de base a los distintos concursos libres acordados convocar para la contratación del servicio de recogida de basuras en los distintos distritos en que se ha dividido la ciudad.

Aprobar el expediente relativo a la solicitud del Presidente de la Federación Andaluza de Lucha interesando satisfacer en régimen de concierto el Impuesto de Consumo de Lujos que grava las entradas a dichos espectáculos.

Sesión del día 23

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Alfonso Cruz-Conde y Conde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 16 de los corrientes.

Aprobar la certificación final expedida por el señor Ingeniero municipal acreditativa de las unidades de obra ejecutadas por don Antonio Ortega Repullo contratista de las obras de pavimentación de la calle José María Herrero.

Aceptar la propuesta del Negocia-

do del Ramo sobre el subarriendo efectuado por doña Rafaela Alcaide Zafra del puesto número 138 del Mercado Central de Abastos del que es concesionaria.

Aceptar la valoración efectuada por el señor Arquitecto municipal de la parcela de expropiación de la casa número 23 de la calle Arroyo de San Lorenzo.

Aprobar el expediente relativo al concursillo celebrado para la instalación de baños públicos en el Río Guadalquivir durante la presente temporada.

Conceder a la viuda del barrendero municipal don Pedro Rodríguez Ruiz, la pensión de viudedad que le corresponde y autorizarla para percibir los haberes devengados y no percibidos por su difunto esposo.

Conceder la jubilación de oficio al Vigilante del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios don Francisco Arjona Ubeda.

Aprobar el expediente relativo a la enajenación por medio de subasta del coche Ford C. O. 5.990.

Autorizar a siete solicitantes para instalar mesas-veladores delante de sus respectivos establecimientos.

Resolver de acuerdo con la propuesta de la Administración de rentas y exacciones en cuatro reclamaciones presentadas por otros tantos contribuyentes por diferentes arbitrios municipales.

Aprobar nueve decretos de la Alcaldía concediendo préstamos de los Fondos del Pósito de Santa María de Trassierra que administra este Excmo. Ayuntamiento a otros tantos labradores de este término municipal.

Autorizar a la Sociedad Anónima Alsina Graells de Auto-transporte para la instalación de un motor de gasolina en la casa sin número de la calle Diego Serrano; a don Francisco Lozano González, para instalar una vitrina móvil en la casa número 17 de la calle Diario de Córdoba y a don Enrique Escudero Valera y doña Teresa Onieva para instalar toldos enrollables en los lugares que solicitan.

Aprobar cuatro expedientes de obras particulares.

Rehabilitar a don César Gómez Alejandro la licencia de obras que le fué expedida en 7 de diciembre último.

Autorizar a un solicitante para la instalación de un puesto en la vía pública.

Facilitar por medio de la Farmacia municipal las gafas que solicitan dos vecinos pertenecientes a la Beneficencia municipal.

Conceder el carnet para los servicios de la Beneficencia municipal a doce peticionarios.

Aprobar dos cuentas del Recaudador municipal por diferentes arbitrios remitiendo los descubiertos a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio.

Aprobar dos facturas de don José Domínguez Benítez relativas a deslajes llevados a cabo en las obras de alcantarillado de la Huerta de la Reina y barrio de Occidente.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas.

Sesión del día 30

Abierta la sesión bajo la Presi-

dencia del Ilmo. señor Alcalde don Alfonso Cruz-Conde y Conde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior respectiva al día 23 de los corrientes.

Aprobar un decreto de la Alcaldía concediendo inhumación perpétua y gratuita en una bovedilla del Cementerio de San Rafael al cadáver del Médico Tocólogo de Asistencia Pública Domiciliaria don Enrique Orta Sousa-Martínez.

Aprobar el reparto de Contribuciones Especiales acordadas imponer por las obras de excavación hasta alcanzar la nueva rasante de las calles de la Huerta de la Golondrina, con las rectificaciones que se han estimado pertinentes y que figuran en el expediente respectivo.

Aprobar los presupuestos relativos a adquisición de cien discos indicadores de circulación; diferente material y utensilios para el Servicio contra incendios; adquisición de treinta monos y ocho capotes para el romaneo de reses en el Matadero municipal; adquisición de diferentes vestuarios para la Guardia de tráfico y montada; adquisición de vestuarios para el personal del Cuerpo de la Guardia municipal y adquisición de un armario ropero para el Hospital municipal.

Que se devuelva a don Francisco Panadero Romero la suma indebidamente satisfecha en la Estación Sanitaria de la Victoria por entrada de una partida de aceite.

Acceder a lo solicitado por doña María del Valle Ostos Pérez de Mena, propietaria de la casa número 26 de la calle Rey Heredia, arrendada con destino a Escuela Nacional sobre el abono de las diferencias por elevación de las contribuciones durante los años 1948 y 1949.

Aprobar el expediente relativo al cobro del segundo plazo de las contribuciones especiales por obras de alcantarillado en la barriada de Occidente y Camino Viejo de Almodóvar.

Autorizar once aperturas de establecimientos.

Aprobar siete expedientes de obras particulares.

Autorizar a siete solicitantes para colocación de mesas-veladores delante de sus respectivos establecimientos.

Conceder autorización a dieciocho peticionarios para instalar puestos en la vía pública.

Conceder el alta en el vigente Padrón de Habitantes a siete solicitantes y a cinco la baja en referido documento público.

Conceder a tres peticionarios el Carnet para los servicios de la Beneficencia municipal.

Facilitar por medio de la Farmacia municipal, las gafas que han sido prescritas a doña Mercedes Márquez González, inscrita en la Beneficencia.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor para satisfacer las obligaciones del Presupuesto durante el mes de julio.

Aprobar siete cuentas del señor Recaudador municipal por diferentes Arbitrios.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas.

Aprobar dos mociones del Ilustri-

simo señor Alcalde Presidente, relacionadas con la amortización de la vacante de Tocólogo municipal y con la solicitud de nueva clasificación del número de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria.

Aprobar una moción del señor Alcalde sobre la cesión de terrenos para la construcción de casas prefabricadas, autorizando a la Alcaldía para que en su momento determine los terrenos que se han de ceder a tales efectos.

Aprobar una moción del señor Alcalde proponiendo que se contribuya con la subvención de 1.000 pesetas para ayuda de los gastos que ocasionen los Albergues de verano de la Sección Femenina de Falange.

Prestar aprobación a otra moción del propio señor Alcalde proponiendo se contrate con persona competente la instrucción de los guardias en algunas palabras indispensables de los idiomas extranjeros para poder auxiliar a los visitantes de otras naciones.

Que el Excmo. Ayuntamiento se dirija al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, con el ruego de que proceda a la adquisición de la Posada del Potro, lugar cervantino.

Aprobar los siguientes presupuestos: para demolición y construcción en el interior de la casa número 10 de la calle Cabezas del W. C. existente en la calleja de los Siete Infantes de Lara; para adquisición de dos cancelas de hierro para los evacuatórios del Campo de la Merced; para habilitación de dependencias en la Policlínica municipal; y para adquisición de librería y mesa con destino a la Biblioteca del Morabito.

Conceder un mes de licencia a dos funcionarios municipales.

•••

El Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión municipal Permanente, en la sesión ordinaria de ayer, aprobó por unanimidad y sin discusión el extracto que antecede.

Córdoba 19 de agosto de 1950.— Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

ALMEDINILLA

Núm. 4.309

El Alcalde de esta villa de Almedinilla, hace saber:

Que quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, los documentos siguientes:

Ocho días las listas cobratorias de Libana para 1951.

Ocho días el proyecto de presupuesto municipal ordinario para dicho año.

Quince días el apéndice al catastro parcelario de la Riqueza Rústica.

Quince días Las Ordenanzas Municipales sobre arbitrio de reconocimiento sanitario de alimentos y de inspección de calderas de vapor, motores, transformadores etc., las cuales empezarán a regir el 1.º de enero de 1951, sin limitación de período de vigencia.

Igualmente se hace saber, que, con motivo de haber modificado la tarifa de adeudo de referida orde-

nanza sobre reconocimiento sanitario de alimentos, quedan rescindidos, a partir del día 1.º de enero de 1951, todos los conciertos convenidos con los contribuyentes, por expresado concepto de reconocimiento sanitario de alimentos, sirviendo el presente de notificación a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Almedinilla, a 14 de octubre de 1950. — El Alcalde, Firma ilegible.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 4.310

El Alcalde Presidente de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza Urbana de este término municipal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cuyo plazo pueden formular los contribuyentes interesados, las reclamaciones que consideren oportunas.

Canete de las Torres, 10 de octubre de 1950. — El Alcalde, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.311

Don José de Mora Escudero, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario de las cuotas por la imposición de Contribuciones Especiales en la ejecución de las obras del Camino vecinal denominado «De la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, en el paseo de Rojas, al Puente de las Mestas, por los Barreros», se llevará a cabo en la Oficina de Recaudación de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de nueve a trece.

Los contribuyentes afectados que no hagan efectivas sus cuotas durante el expresado período de tiempo, incurrirán en el apremio del 20 por 100, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúan dentro de los 10 días siguientes al en que expire el plazo señalado.

Lucena, 16 de octubre de 1950. — José de Mora Escudero.

VILLAHARTA

Núm. 4.312

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión de Hacienda de este Municipio, en sesión del día 11 del actual, el proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que pueda ser exa-

minado por los interesados de acuerdo con lo que preceptua el artículo 225 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta, a 13 de octubre de 1950. — El Alcalde, Carlos Doval Galán.

DOS TORRES

Núm. 4.316

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el Apéndice de la riqueza rústica de este término, para el próximo ejercicio de 1951, y confeccionadas las listas cobratorias de dicha riqueza, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 días, para que durante el mismo puedan ser examinadas por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 13 de octubre de 1950. — J. Blanco.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 4.222

Don Rafael Moreno Lovera, Juez Comarcal de esta ciudad de La Rambla (Córdoba).

Por la presente, se requiere a Tomás Alcalde Campos, de 24 años, soltero, hijo de Pedro y Catalina, natural y vecino de esta ciudad, obrero agrícola, condenado a 8 días de arresto menor en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se tramita por hurto, con el número 254 de 1950, para que en el plazo de 10 días, se persone en el Depósito Municipal de esta ciudad y quede recluso para extinguir dicho arresto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía de la Nación, procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en La Rambla, a 7 de octubre de 1950. — Rafael Moreno. — El Secretario, R. Aguilar.

MADRID

Núm. 4.230

Antonio Calvo Almarchá, hijo de Emilio y de Ascensión, natural de Córdoba y vecino de la misma Capital, de 29 años de edad, de estado soltero, profesión soldador, con domicilio habitual en Córdoba, calle Juan Avila, número 17, procesado en causa número 834-48 por el presunto delito de robo por el Juzgado Militar Permanente número 1, de la Plaza de Madrid, comparecerá en el término de 15 días, a partir de la fecha de publicación de la presente en dicho Juzgado, sito en la calle de Piamonte, número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de octubre de 1950. — El Comandante Juez Adjunto, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.231

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 545 de 1950, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Jiménez López, a la pena de 34 pesetas 50 céntimos de multa, y al pago de las costas, como autor de una falta contra la propiedad, por coger siembras que prevee y sanciona el artículo 598 del vigente Código Penal, y queden los garbanzos intervenidos en poder de su dueña definitivamente. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — Pedro Joya García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte condenada expido la presente en Aguilar de la Frontera a 11 de octubre de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.232

Francisco Castro Escalona, de 26 años, hijo de Juan y de María, de profesión anticuario, que se dice habita en Patios de San Francisco, número 12, de Córdoba, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Córdoba, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 11 de octubre de 1950. — El Juez de Instrucción número 1, Firma ilegible.

Núm. 4.233

Antonio Urbano Bejarano, hijo de José y de Rafaela, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba, Cosanillas, número 74, procesado por hurto, en la causa número 310 de 1950, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 9 de octubre de 1950. — El Secretario P. H., Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 4.234

Emilio Navas Ontiveros, Carmen Soto Valenzuela y un tal (a) El Valencia, procesados por robo, en la causa número 324 de 1950, comparecerán en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibidos en caso contrario de ser declarados rebeldes.

Córdoba, 6 de octubre de 1950. — El Secretario P. H., Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 4.236

Antonio Pérez Viera, hijo de Pedro y de María, natural de Las Palmas, de estado casado, profesión chófer, de 33 años, domiciliado últi-

mamente en Córdoba, Marruecos, 13, procesado por imprudencia, en la causa número 343 de 1950, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 11 de octubre de 1950. — El Secretario P. H., Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

HUELVA

Núm. 4.237

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital y su Partido.

Por la presente, se llama y emplaza a María Moreno Gabaldón, de 32 años de edad, de estado viuda, sus labores, hija de Juan y de Isabel, natural de Villanueva de Córdoba y vecina de Córdoba, en calle Navas de Tolosa, número 17, cuyo actual paradero se desconoce, procesada en el sumario número 108 de 1950 por estafa; para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de prisión dictado y su procesamiento, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, dando de ello inmediata cuenta.

Asimismo se hace saber a los efectos correspondientes que la reclamada no es la persona llamada del mismo nombre y apellidos e hija de padres de igual nombre, de igual naturaleza y vecindad, aunque con la diferencia que es de 24 años de edad, de estado soltera, profesión sirvienta y con domicilio en Córdoba calle Aixa, número dos.

Dado en Huelva a 30 de septiembre de 1950. — Adolfo Barredo. — El Secretario P. S., Firma ilegible.

RUTE

Núm. 4.239

Don Valeriano Pérez Jimenez, Juez Comarcal de esta villa, en funciones del de Instrucción del Partido por vacante.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 18 gallos de color negros, blancos y pintados con un peso aproximado de un kilo a un kilo y medio aproximadamente, sustraídos en la noche del 26 al 27 del pasado septiembre del corrijo nombrado «Segovia», término municipal de Benamejil y propios del vecino de Antequera don José Carreira Ramirez, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en unión de sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 65 del corriente año instruyo sobre robo.

Dado en Rute, a 5 de octubre de 1950. — Valeriano Pérez. — El Secretario, Joaquín Roldán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA